

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Doña Pilar Valiente Estebáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.090 de 2009 y acumulada demanda 1.091 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fidel Fernández Talavera e Ioan Pop contra la empresa Hergoga Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### Sentencia 629 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 3 de noviembre de 2009.

##### Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Fidel Fernández Talavera e Ioan Pop contra la empresa Hergoga Construcciones, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 29 de junio de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de los actores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Hergoga Construcciones, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para Fidel Fernández Talavera, una indemnización de 2.404,20 euros y la suma de 5.048,92 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 29 de junio hasta el 3 de noviembre de 2009.

Para Ioan Pop, una indemnización de 279,22 euros y la suma de 4.690,98 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 29 de junio hasta el 3 de noviembre de 2009.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del E.T., con absolución del Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hergoga Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 22 de diciembre de 2009.-La Secretaria Judicial, Pilar Valiente Estebáñez.

N.º I.- 197